

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE TASAS

05/06/2020

1.- Introducción

En comunicación de 06/05/2020, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dicta para las Residencias Escolares de su titularidad que:

- Durante el estado de alarma, al estar la residencia escolar cerrada y no prestarse los servicios de acogida en régimen de familia sustitutoria, las familias del alumnado de enseñanzas postobligatorias no tendrán que abonar cantidad alguna por dichos servicios.
- El alumnado residente que haya participado en la **convocatoria general de becas**, abonará, en el plazo máximo de diez días hábiles contados con la fecha de la notificación de la resolución de la misma, el precio público que corresponda a las mensualidades **pendientes desde el mes de septiembre, hasta la declaración del estado de alarma** (14 de marzo). El pago del mes de marzo se realizará por la parte proporcional del mes en la que efectivamente se prestó el servicio, o sea el 42,86% del precio público **(64, 29 €)**. No se tendrá que abonar cantidad alguna mientras la residencia escolar permanezca cerrada y en consecuencia, no se preste el servicio, al igual que se dicta en el punto 2.

2.- Procedimiento de devolución

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el punto 1, los afectados deberán **solicitar la devolución** de la cantidad abonada indebidamente, entregando en la **Secretaría de la Residencia** la siguiente documentación (se adjuntan modelos):

- **Solicitud** de la devolución y **copia** del interesado
- **Fotocopia DNI alumno**
- **Fotocopia del modelo 046 ejemplar del interesado**
- **Solicitud de cobro por transferencia bancaria de la persona** que aparece como **obligada al pago en el modelo 046**
- **Fotocopia del DNI de la persona obligada al pago**, si es distinta del alumno
- **Fotocopia del libro de familia** en el caso que el **obligado al pago sea un alumno menor de edad**, y quieran **solicitar el cobro de los representantes legales**.
- **Credencial de Beca** (resolución definitiva)

LA DIRECTORA



Fdo. Visitación Contreras Castillo

